



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA PATRICIA MENESES LESMES
DEMANDADO:	EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS INTEGRALES - EPSI
RADICADO:	0500131050020190003100
ASUNTO:	REQUIERE

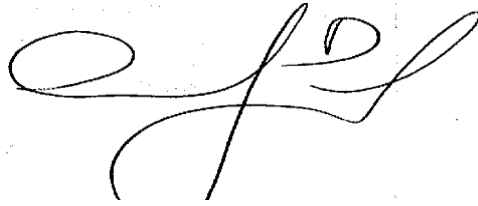
Revisado el expediente, se advierte que desde el auto admisorio de la demanda notificado por estados el 31 de enero de 2020 no se ha notificado la parte demandada. Se aportó constancia de notificación de la llamada en garantía EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA-METRO DE MEDELLIN LTDA, pero tampoco ha concurrido al proceso.

Por lo anterior, se requiere al apoderado judicial de la demandante informe lo pertinente en aras de darle celeridad al proceso so pena de proceder a decretar el archivo por inactividad de conformidad a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 30 del C.P.T y la S.S., el cual reza:

“PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.” (Subrayado del Juzgado.)

En consecuencia, atendiendo las actuales disposiciones del Decreto 806 de 2020 se dispone que se proceda con dicha actuación a través del correo electrónico de las demandadas que se encuentren inscritas en el certificado de cámara de comercio o documento equivalente.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef96020e7846972ee9c16030c4a1ad0a4ec94855b266699a610df627d2f1f961**

Documento generado en 11/01/2022 01:42:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>